

SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

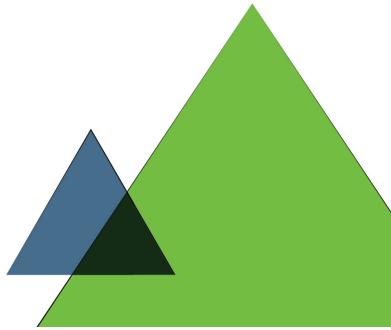


La Rioja





Índice:

- **Introducción** **4**
 - **Objeto del sistema** **6**
 - **Competencia y desarrollo del sistema** **12**
 - **Evaluación y revisión del sistema** **13**
 - **Naturaleza y aprobación del Sistema de Integridad Institucional y Código Ético** **13**
- 

Introducción:

El Objetivo 16 de la Agenda 2030 consiste en promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Según la definición del contenido de este objetivo, la rendición de cuentas es el paso definitivo que se debe dar.

Una sociedad informada, gestionada por administraciones e instituciones públicas transparentes y abiertas, está en disposición de exigir a sus gobernantes el cumplimiento de los compromisos adquiridos por estos sobre la base de hechos probados y ciertos. La corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva suponen una gran cantidad de dinero que podría usarse para una mayor y mejor prestación de servicios públicos, así como para ayudar a aquellos que viven con menos. Las metas 16.5 y 16.6 de este objetivo son:

- Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.



En el ámbito estatal, el IV plan de Gobierno Abierto 2020-2024 aprobado por el Foro de Gobierno Abierto de España el 29 de octubre de 2020, contiene 10 compromisos que responden a las demandas realizadas directamente por la ciudadanía y que se estructuran en torno a los cuatro grandes objetivos:

1. Profundizar en la transparencia, en los datos abiertos y en la rendición de cuentas de las Administraciones Públicas.
2. Impulsar, fortalecer y mejorar la calidad de la participación en la gestión Pública.
3. Fortalecer valores éticos y mecanismos para afianzar la integridad de las instituciones públicas.
4. Sensibilizar a la sociedad y a las empleadas y empleados públicos sobre los valores del Gobierno Abierto.

Este plan incluye los compromisos más innovadores de las Comunidades Autónomas en materia de transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación, sensibilización social e integridad.

Dentro de estos compromisos de carácter autonómico es donde se sitúa el compromiso de la Comunidad Autónoma de La Rioja de elaboración de un Código Ético.

En aras al cumplimiento de estos objetivos se elabora el Código Ético que, sin embargo, no debe tratarse de una actuación aislada, sino de un punto de partida para la dotación al Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja de lo que debe ser un Sistema de Integridad Institucional en el sentido de lo que propone la OCDE en su recomendación del Consejo sobre Integridad Pública.

La integridad es uno de los pilares sobre los que se asientan las estructuras políticas, económicas y sociales y que, por consiguiente, resulta indispensable para el bienestar económico y la prosperidad de los individuos y de la sociedad en su conjunto.

La integridad resulta crucial para la gobernanza pública, salvaguardando el interés general y reforzando valores fundamentales como el compromiso con una democracia plural basada en el imperio de la ley y el respeto a los derechos humanos.

La integridad es una piedra angular del sistema global de buena gobernanza.

Asumida por el Gobierno de La Rioja la importancia que la materia de Transparencia e Integridad tiene para un buen gobierno, la decisión de dotarse de un Sistema de Integridad Institucional no responde a la observancia o reacción frente a situaciones indeseables sino a un deseo de auto análisis de la situación y el deseo de instaurar un entorno de gobernanza en clave positiva que legitime a las instituciones ante los ciudadanos.

El objetivo es que la actuación de los poderes públicos sea ejemplar, mediante una actuación preventiva que se valga de este Sistema de Integridad para instaurar una cultura de la ética en el actuar público. La responsabilidad en la dirección de los asuntos públicos exige un compromiso con la ética pública, la eficiencia y la mejora continua. Por todo ello, la implementación de una política de Integridad no puede quedarse en un mero cumplimiento de la legalidad vigente, sino que debe dirigirse hacia la construcción de instrumentos que fomenten los valores y estructuras que permitan ir más allá en el desarrollo de buenas prácticas en la materia. Todo ello debe organizarse en un sistema cuya aplicación mejora el rendimiento del gobierno y la Administración y beneficia directamente a los riojanos.

1. Objeto del sistema:

El Gobierno de La Rioja ha decidido apostar por una política de buen gobierno, para lo que resulta necesario dotarse de un Sistema de Integridad Institucional que contenga los principales mecanismos para iniciar un proceso de salvaguardia de la ética en nuestra organización y sobre todo a garantizar una adecuada y honesta gestión de los recursos públicos reforzando así la transparencia y la confianza de la ciudadanía en las instituciones. El Sistema consiste en la construcción de una infraestructura que contenga el

establecimiento de una serie de principios, medidas, instituciones de garantía, y mecanismos de transparencia para el fomento y la salvaguardia del comportamiento ético en el Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El objetivo está encaminado a constituir un sistema vivo de integridad pública, de forma que podrá ir aplicándose, completándose y actualizándose para conseguir del sector público un posicionamiento claro y una adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.

Se trata en definitiva de instaurar una cultura de la integridad en el ejercicio de las funciones públicas y prevenir las conductas inadecuadas o aquellas prácticas que puedan afectar a la imagen de transparencia, imparcialidad, objetividad y eficiencia que las instituciones públicas tienen ante la ciudadanía. Los principales hitos de este Sistema de Integridad serán los siguientes:

- Código Ético de los miembros del gobierno, cargos públicos y personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su Sector Público.
- Creación de una comisión de Integridad Institucional y de Ética Pública.
- Medidas de difusión y formación en Transparencia y Buen Gobierno.
- Regulación del Buen Gobierno.

1.1. El Código Ético de miembros del gobierno, cargos públicos y personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su Sector Público:

El primer paso para que el Sistema de Integridad tenga una repercusión clara en el actuar diario de nuestra administración es el establecimiento de un primer mecanismo, un Código Ético, aplicable a los máximos responsables del Gobierno de La Rioja.

Se parte así de un primer compromiso, un punto de comienzo de un Sistema de Integridad Institucional que sienta las bases sobre las que se actúe posteriormente.

Supone este código la declaración de los fundamentos, el consenso sobre cuáles son los principios y valores éticos, la aceptación y asunción de los mismos por los principales responsables, cuyas actuaciones van a tener más repercusión en el actuar público.

Se trata de una herramienta de base del Sistema de Integridad como instrumento de autorregulación mediante los que se identifican las normas de conducta, valores y principios a los que deben ajustar su actuación las personas que ejercen funciones públicas en el Gobierno, la Administración y el Sector Público.

A partir de ahí, deberá ir completándose a través de otras medidas e iniciativas necesarias para construir un completo Sistema de Integridad.

Así como los objetivos finales de un sistema de integridad de este tipo serían los que entroncan con los objetivos de la Agenda 2030 de conseguir instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, los efectos más inmediatos y cercanos de la aplicación del Código Ético irían encaminados principalmente hacia los siguientes objetivos:

- Eliminar corrupción.
- Mejorar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.
- Conductas acordes con las responsabilidades que se manejan en lo público.
- Mejor gestión y aprovechamiento de los recursos públicos.
- Innovación y eficacia en la gestión de los recursos públicos.
- Promover una cultura de la integridad en toda la sociedad.

El Código se configura como un código abierto, ya que se deja la posibilidad de revisión de su contenido y la mejora de sus enunciados, así como la introducción de determinados comportamientos o conductas que la evolución y las exigencias de la sociedad consideren como idóneos para reforzar la imagen de integridad y fortalecer la confianza de la ciudadanía riojana en sus propias instituciones.

El Código establecerá un sistema de adhesión individualizada mediante el cual cada persona manifiesta su voluntad de adecuar su conducta al contenido de los valores, principios y normas en él establecidos. Tal adhesión será requisito para el nombramiento o contratación de la persona o entidad en el cargo o puesto de que se trate.

1.2. Comisión de Integridad Institucional y de Ética Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Para el impulso del Sistema de Integridad institucional y como garantía de cumplimiento del Código Ético, se hace necesaria la creación de un órgano encargado de velar por su actualidad, aplicación y cumplimiento.

A tal fin, un reglamento regulará la creación, composición y funciones de una Comisión de Integridad Institucional y de Ética Pública.

Por razón de la materia se encontrará adscrita a la Consejería con competencias en materia de Buen Gobierno. Se tratará de un órgano colegiado del que formen parte los principales órganos competentes implicados del Gobierno de La Rioja, (Buen gobierno y Administración Pública).

No obstante, la independencia de criterio en sus resoluciones podrá garantizarse mediante la participación y establecimiento como miembros de la misma de personas externas a la Administración, ya procedan de la universidad, del sector público o del sector privado, que cuenten con experiencia y formación en el ámbito de la integridad, la ética pública, la transparencia o el buen gobierno.

Su principal objeto será promover y garantizar el correcto cumplimiento de los valores, principios y normas de conducta establecidos en el Código Ético de los miembros del gobierno, cargos públicos y personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su Sector Público.

A tal efecto se regularán sus funciones que comprenderán entre otras, el impulso de la efectiva puesta en funcionamiento y difusión del Código Ético y proponer sus modificaciones, resolver las consultas que le puedan dirigir tanto las personas a quienes se aplica el Código Ético como otras instancias y recibir las quejas o denuncias sobre posibles incumplimientos.

En las consultas que se eleven a este órgano sobre dilemas o problemas éticos o de conducta, se podrá solicitar que se lleven a cabo de forma confidencial. La información podrá ser publicada una vez disociados los datos personales siempre que no se pueda comprometer directa o indirectamente la identidad de la persona.

Del mismo modo podrá dirigir recomendaciones sobre el cumplimiento del Código Ético, promoverá y participará en el cumplimiento del Sistema de Integridad Pública y podrá realizar informes o evaluaciones sobre el mismo.

1.3. Medidas de difusión y formación:

Una de las principales finalidades del Sistema de Integridad Institucional y del Código Ético de los miembros del gobierno, cargos públicos y personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su Sector Público es la instauración de una cultura de la transparencia y la integridad.

Para ello, el Gobierno de La Rioja, realizará las actuaciones oportunas para la difusión de los valores, principios y normas que conforman la Integridad institucional.

A tal fin se fomentará la realización de acciones de difusión dirigidas a la ciudadanía.

Por otra parte, se incluirá dentro de las actividades de formación de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la realización de acciones formativas para empleados públicos dirigidas a la información sobre los instrumentos existentes en materia de Transparencia y Buen Gobierno.

El Portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja publicará toda la información relativa al Sistema de Integridad Institucional y Código Ético de miembros del gobierno, cargos públicos y personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su Sector Público.

Asimismo, se publicarán las actuaciones, normas, propuestas y recomendaciones de la Comisión de Integridad Institucional y Ética Pública previa disociación de los datos personales o de la información afectada por cualquier límite del derecho de acceso a la información pública.



1.4. Regulación del Buen Gobierno.

En la actualidad el Buen Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja está regulado en la Ley 3/2014 de 11 de septiembre de Transparencia y Buen Gobierno. Esta Ley, en su título III regula el buen gobierno, estableciendo los órganos a los que corresponde el desarrollo, ejecución y aplicación de la normativa básica estatal en esta materia.

No obstante, se pone de manifiesto, la falta de desarrollo reglamentario de la materia en nuestra Comunidad autónoma que es necesario abordar.



2. Competencia y desarrollo del sistema:

Corresponde a la Consejería competente en materia de Transparencia y Buen Gobierno impulsar el desarrollo de este Sistema de Integridad Institucional. Asimismo, le corresponderá implementar, con la colaboración del resto del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, las medidas previstas en el mismo.

3. Evaluación y revisión del sistema:

La Comisión de Integridad Institucional y de Ética Pública analizará y evaluará el grado de desarrollo del sistema y el cumplimiento de los valores y normas de conducta previstos.

El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja se comprometen a revisar y actualizar el contenido del sistema y a tener en cuenta las propuestas y recomendaciones de la Comisión.

4. Naturaleza y aprobación del Sistema de Integridad Institucional y Código Ético:

Este Sistema de Integridad Institucional y Código Ético constituyen por su naturaleza, una decisión propia del Gobierno de la Rioja que no tiene carácter de norma jurídica en su sentido formal, es decir, no tiene carácter legal o reglamentario, sino que es la expresión de una voluntad del gobierno de autodotarse de una serie de instrumentos que constituyen una declaración, un compromiso propio y una apuesta por la integridad pública.

Así el Sistema de Integridad tiene la finalidad de iniciar y guiar la acción del gobierno en sus políticas de buen gobierno e integridad pública. Dentro de este sistema, y como hito inicial y necesario, a través del Código Ético se pretende establecer la conducta de los miembros del gobierno, los altos cargos y el personal eventual, de acuerdo con los valores y principios reflejados en el mismo. Sus efectos son los propios de esta clase de actos, prevenir y detectar las conductas no deseadas, e incluso llegar al eventual cese del personal político o directivo que haya incumplido sus previsiones, que decidirá libremente el gobierno.







La Rioja

**Igualdad, Participación y Agenda 2030
Transparencia y buen Gobierno**

www.larioja.org

Marqués de Murrieta, 76
26005 Logroño, La Rioja
Teléfono: 941 29 11 00

